

MESA REDONDA:

LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA EN EL MARCO  
DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA

**ALGUNAS CUESTIONES JURÍDICAS SOBRE  
EL EUROEJÉRCITO Y LA «POLÍTICA EXTE-  
RIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN» (PESC)**

JUAN-CRUZ ALLI TURRILLAS

SUMARIO: I. Proemio: Guerra, historia y asimetría bélica. II. La situación geoestratégica y militar de Europa. 1. *El antiguo y el actual modelo del Ejército*. 2. *Los imperativos de la seguridad compartida*. III. Las relaciones OTAN-UE y sus militares. 1. *OTAN: Europa como un protectorado militar de los Estados Unidos de América*. 2. *La UE y sus fuerzas militares*. 3. *Las unidades militares multinacionales europeas: el Euroejército*. 4. *El modelo militar vigente y las unidades de «doble sombrero»*. IV. De las cuestiones jurídicas que suscita todo ello. 1. *Cuestiones «constitucionales» del Euroejército*. 2. *Las fricciones jurídicas de los Ejércitos multinacionales*. V. Reflexión final a modo de conclusión.

**I. PROEMIO: GUERRA, HISTORIA Y ASIMETRÍA BÉLICA**

A lo largo de la historia moderna y contemporánea (la que transcurre desde el fin de la Edad media hasta nuestros días), todos los países europeos han contado con ejércitos más o menos numerosos que, configurados de una u otra manera, han sido uno de los brazos más importantes tanto en la política exterior como en la política interior. Esto no sucede, o al menos no sucede de una manera tan clara, en otros lugares. Y no pienso en Australia o en la Antártida —donde apenas sucede nada—, sino en el propio continente americano o en el asiático. Así es por un doble motivo. El primero porque ha sido Occidente quien ha marcado el *tempo* mundial, del mismo modo a como el director de orquesta marca el *tempo* de una sinfonía que interpreta, y cuyo compositor ya no puede discutirle el tenor de la partitura. Y, en segundo lugar, porque nuestro modelo de fuerzas armadas, nuestras tácticas y doctrinas, nuestros sistemas de armas y su empleo son propios —aunque no privativos— de Europa y América. A veces,

estos sistemas se exportan y se incardinan en nuevos moldes, pero lo más común es que tan sólo se copien.

Todo el entramado de hombres, armas y doctrinas, han configurado un «*modo occidental de hacer la guerra*», en palabras del eminente historiador británico GEOFFREY PARKER<sup>1</sup>. Es un modo que se caracteriza por ser *orgulloso* (en el que siempre se ha valorado en más morir que rendirse), muy *disciplinado* y *técnico* en armas, tácticas y doctrinas; *apabullante*, *destrutivo* y muy *violento* (nunca ornado, como, por ejemplo los aztecas con su «guerra florida») y con ciertas reglas jurídicas y morales, casi nunca obedecidas<sup>2</sup>.

El *orgullo* se reconoce en la heroica y fatal resistencia del rey espartano Leónidas frente al imponente ejército persa de Jerjes en el paso de las Termópilas. La *capacidad de destrucción* en el asedio romano de Jerusalén, bajo el emperador Tito. La *técnica* en las batallas de Crècy, en Pavía, Rocroi, en Leützen y Normandía. El *apabullamiento* en las enormes batallas napoleónicas (Jena, Austeliz, Waterloo). El *paroxismo de violencia* en las sangrientas batallas de la guerra de secesión norteamericana, en el Somme, Verdún, Kursk, Stalingrado, etc. Todas ellas a lo largo de diversas épocas históricas<sup>3</sup>.

Otras sociedades tuvieron, y siguen teniendo, formas de guerrear diferentes. De ahí los choques peculiares que los europeos tuvieron y tienen con otras sociedades. Muchos de ellos traumáticos, como fue el caso de Dien Bien Phu, para los franceses en Indochina (1954); de Isandlwana, para los ingleses, en Sudáfrica (1879); de Annual, para España, en Marruecos (1921), y así un largo etcétera. Y ello sin recordar los ejemplos antiguos de las batallas contra los árabes o contra los mongoles y tártaros, saldadas en numerosas ocasiones con duros fracasos para las tropas occidentales.

El ejemplo de este choque de modelos lo hemos visto recientemente en el Vietnam de los años 1970, Irak (1990), en Somalia (1993) y, ahora, entre los EE.UU. y Afganistán. En el terreno más intelectual se puede ver los diversos modelos poniendo en relación las doctrinas de Suz Tzu, frente a las de Vegetio Renato, Ardant du Picq o Von Clausewitz. En un choque de modelos lo importante no es la mayor o menor simetría en los números de efectivos o materiales o incluso en la calidad de los mismos. Y así, aunque usualmente la balanza suele inclinarse siempre del lado más pesado los ejemplos históricos de lo contrario son multitud. Lo importante, lo fundamental, no son tanto las armas cuanto su utilización más acertada, las doctrinas que las aprovechan y el vigor moral de quienes las usan (vigor centrado en una superioridad).

<sup>1</sup> G. PARKER, «Implacables y feroces. Cómo hacen la guerra los occidentales», en *Historia* 16 250 (n.º XXI), 3-77; no obstante puede examinarse más ampliamente su pensamiento en: *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente 1500-1800*, Crítica, Barcelona, 1990.

<sup>2</sup> Recojo todas estas características de J. KEEGAN, *Historia de la guerra*, Planeta, Madrid, 1993; A. FERRILL, *Los orígenes de la guerra*, Ejército, EME, Madrid, 1987; M. HOWARD, *La guerra en la historia europea*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983; además del citado G. PARKER.

<sup>3</sup> Para todo ello, la mejor exposición conjunta de la guerra en Europa es la que nos expone J. F. C. FULLER, *Batallas decisivas del mundo occidental*, 3 tomos, Ejército, EME, Madrid, 1985.

dad, real o imaginaria, pero en todo caso creída) y en un más cabal conocimiento de sus ventajas y desventajas.

Esta imbricación de técnica, táctica y moral, y no tanto el material —que a veces ha sido peor o menos número—, es lo que dio el triunfo a la tropa combinada de Aníbal sobre las más homogéneas legiones romanas en Cannas (216 a. de C.); a los arqueros galeses e infantes ingleses de Enrique V sobre la magnífica caballería francesa en Agincourt (1415); a los piqueros suizos sobre los caballeros austriacos del Rey Leopoldo III —quien cayó en la refriega— en Sempach (1386); a la entusiasta infantería napoleónica frente a la más preparada infantería prusiana en Jena-Audestadt (1806); a los alemanes sobre Francia, Polonia y Rusia en 1939-1942, y a los israelíes sobre sus vecinos árabes en sucesivas guerras llevadas a cabo en los años 50 y 70 del siglo xx. Y aún podríamos decir muchos ejemplos más, pero no es el caso.

Por lo tanto, puede decirse que la guerra, y los ejércitos —que son causa de ella— han evolucionado de acuerdo con los nuevos requerimientos técnicos, tácticos, morales y a la postre sociales que han ocurrido en los Estados que los acogen y crean. Europa, insisto concluyendo, se encuentra entre los territorios, las sociedades, más militarizadas del mundo. Su historia es, como se ha dicho al empezar, en gran parte, una historia de conflictos, luchas, guerras, batallas y combates. El yunque de la guerra, en palabras de PHILIP CONTAMINE, el más célebre conocedor de la guerra medieval, ha sido la forja de las sociedades europeas <sup>4</sup>.

Este largo prolegómeno ha tenido una doble finalidad. La primera es destacar que hablar del ejército quiere decir, como si del humo se tratara, ir a la causa que lo provoca: el fuego (es decir, la guerra). Cualquier estudio teórico que omita este dato esencial o que no trate de la defensa o de los ejércitos sin conocer esta realidad es un ase dio falseado. La segunda es que, precisamente por eso, y dado que la realidad jurídica nace luego (*ex post facto*) —pero que, a la vez, está donde se encuentra la sociedad (*ubi societas, ibi ius*)—, el Derecho siempre ha acompañado a realidad bélica y militar (sobre todo desde la Edad Media). Por eso, el Derecho no está en el origen ni de la OTAN, ni de la UE, ni de las unidades militares que vamos a estudiar, en su origen está la realidad política y social y sus exigencias. Pero dado que toda institución hace surgir relaciones, éstas cobran carácter jurídico y a su ordenación debe dirigirse, como veremos, la normativa jurídica <sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> P. CONTAMINE, *La guerre au moyen Âge*, París, 1980; para ver la importante guerra que vertebró Europa durante cien años (aunque duró, en verdad, de 1337 a 1453, es decir, 117 años, cfrs. C. ALLMAND, *La guerra de los Cien años*, Crítica, Barcelona, 1990).

<sup>5</sup> Para entender cabalmente la posterior aparición del Derecho sobre una realidad social y sobre las relaciones sociales (luego jurídicas) que ésta hace nacer, véase, S. ROMANO, *El ordenamiento jurídico*, IEP, Madrid, 1963.

## II. LA SITUACIÓN GEOESTRATÉGICA Y MILITAR DE EUROPA

### 1. El antiguo y el actual modelo del Ejército

Es de todos conocido como el ingenio humano se agudiza para encontrar nuevos instrumentos de destrucción y como, a la par, se buscan nuevas corazas que le protejan al frágil cuerpo humano de esas terribles amenazas. Por eso, siempre existe una evolución constante en el terreno bélico militar, pues quien no avanza, retrocede... y muere<sup>6</sup>. Por eso todo ejército mantiene, de continuo, un proceso evolutivo no revolucionario<sup>7</sup>.

El ejército que hemos visto en Europa desde entonces no había variado en sus grandes puntos, que son, *grosso modo*, los siguientes: ha sido un ejército nacional: de fuerzas patrias (y patrióticas) y formado por levadas de recluta universal, principalmente; fruto y representación de cada nación-Estado. Mandado por oficiales profesionales formados en academias e insertados en una cadena jerárquico-funcional de mando. Generalmente ha empleado grandes masas de hombres sobre tres variables: ofensiva/defensiva, espacio/tiempo, fuego/maniobra. Toda doctrina de empleo variaban sobre estos elementos<sup>8</sup>. Con una evolución en la sofisticación y los sistemas de apoyo de la guerra, basados en el fuego (artillería), el choque (infantería) y la maniobra (caballería, luego carros), en realidad, el único cambio importante ha sido la aviación (que, por cierto, nunca ha ganado una guerra, aunque haya ayudado mucho en la victoria de batallas). La fuerza naval ha sido un medio de proyección, de apoyo de fuego

<sup>6</sup> T. N. DUPUY, *La comprensión de la guerra. Historia y teoría del combate*, Ejército, EME, Madrid, 1990.

<sup>7</sup> Para examinar el amplio debate entre los historiadores anglosajones sobre la llamada «revolución militar moderna» debe verse el resumen que de todo ello hace: F. ANDÚJAR CASTILLO, *Ejército y militares en la Europa moderna*, Síntesis, 1999, págs. 15 a 38; G. PARKER, *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente 1500-1800*, Barcelona, Crítica, 1990; y «La revolución militar moderna: ¿Un mito?», en *España y los Países Bajos, 1559-1659*, Rialp, Madrid, 1986; y R. QUATREFAGES, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Ministerio de Defensa, Madrid, 1996. Para la denominada «Revolución en los asuntos militares» (o RMA, por sus siglas inglesas): W. MURRAY, «Reflexionando sobre las revoluciones en los asuntos militares», en [www.cgs.army.mil](http://www.cgs.army.mil); VV. AA., «The revolution in military affairs», en [www.ndu.edu](http://www.ndu.edu); y, sobre todos, E. COHEN, «A revolution in warfare», en *Foreign Affairs* 75-2 (marzo-abril de 1996); y A. TOFFLER, *Las guerras del futuro*, Plaza & Janés, Madrid, 1994. Quizá el resumen más adecuado se encuentre en «Más rápido, más lejos, más letal», en *Revista Española de Defensa* 151 (septiembre de 2000), 42-49.

<sup>8</sup> Para esa relación entre tiempo/espacio, ofensiva/defensiva y fuego/maniobra me vuelvo a remitir a: J. F. C. FULLER, *Grandes batallas del mundo occidental*, cit., *in toto*; y H. STRACHAN, *Ejércitos europeos y conducción de la guerra*, Ejército, EME, Madrid, 1985. Lo que también ha sido claro es que, cada vez más, el espacio de la batalla ha crecido (desde los pocos metros de las guerras prehistóricas, los cientos de metros de Roma y Grecia, hasta el kilómetro de las batallas medievales y renacentistas, hasta los cientos de kilómetros de la Segunda Guerra Mundial y los miles actuales), así como el tiempo (hay batallas —no guerras, que por supuesto— que duran meses, como es el caso de la batalla al terrorismo afgano).

(aviones o artillería) y de lucha y presión económica (cuyo ejemplo histórico ha sido Inglaterra, soberana de los mares).

A partir de la Segunda Guerra Mundial y, sobre todo, de los años 80-90, la transformación social, cultural y geoestratégica ha sido grande, si no enorme. En efecto, el Estado nacional se está transformando: pluralismo, inmigración, disgregación interna, desaparición de las fronteras (piénsese en cómo ha variado Europa en este punto) y la propia situación y disposición de su fuerza armada. La UE demuestra una progresiva transnacionalización con una evidente pérdida de soberanía y el traspaso de las competencias estatales (nacionales) —muchas de ellas soberanas (como la facultad de juzgar, el mando de sus tropas o la persecución criminal)— a entes supraestatales (UE, Tribunal Penal Internacional, OTAN). De puro evidentes creo que no es necesario hablar de la revolución informática y tecnológica, así como de sus consecuencias sociales y comportamentales <sup>9</sup>.

En definitiva, esto ha producido una transformación profunda en los objetivos y fines de la guerra, en sus medios y, por tanto, en sus variables. Las doctrinas tienen que acomodarse a estos nuevos moldes, aunque manteniendo su capacidad para afrontar retos convencionales, pues el hombre —y su capacidad de hacer el mal— tiene siempre una raíz común. Por eso, los actuales soldados se encuentran con las mismas dificultades bélicas que sus homólogos romanos, de tal manera que, pese a la existencia de unos increíblemente mejores medios de inteligencia y armamento, las dificultades para vencer continúan existiendo <sup>10</sup>.

Los ejércitos han sufrido una enorme transformación en estos últimos años (algunos más que otros). Y así, la reducción paulatina del número de soldados y del equipamiento militar. Esa tecnificación de medios y funciones militares ha implicado una tecnificación de las carreras militares, por lo que se ha buscado la profesionalización total de las FAS en casi todos los países europeos (Francia, Holanda, Bélgica, Italia, España e Inglaterra, que ya lo tenía) <sup>11</sup>. También se ha producido un redespiegue espacial de hombres y recursos, que han pasado de defender el territorio y la frontera, paradigma de la Guerra Fría, a concentrarse para estar más disponibles para proyectar paz y seguridad fuera del territorio. Finalmente, ha sido necesaria la reconfiguración de la seguridad y la defensa en términos más amplios de alianzas y seguridad compartida.

<sup>9</sup> Cfrs. al respecto: G. JÁUREGUI, «Estado, Soberanía y Constitución: algunos retos del Derecho constitucional ante el siglo XXI», en *Revista de Derecho Político* 44 (1998), 45-74; y A. JARILLO, «Globalización: concepto y papel del Estado», en *BFD-UNED* 18 (2001), 215 y ss.

<sup>10</sup> Tal y como ha quedado demostrado, por poner dos recientes ejemplos, durante la operación *Anacón* contra los últimos reductos de *Al-Qaeda* en Afganistán, o en la operación de Mogadiscio de 3 de octubre de 1993 (el durísimo relato-investigación periodístico sobre el que se ha basado la película de Riddley Scott es de M. BOWDEN, *Black Hawk derribado*, RBA, Madrid, 2002).

<sup>11</sup> Esto ha exigido una transformación en los valores personales del militar, ya apuntado en los años 60 para los militares de EE.UU., de quienes dijo Janowitz que tendrían que ser «técnico burócrata y líder heroico» [M. JANOWITZ, *El soldado profesional* (1962), Ministerio de Defensa, Madrid, 1989].

## 2. Los imperativos de la seguridad compartida

En este último punto existe toda una transformación en los conceptos, en los que nos es posible ir más allá. La situación internacional ha provocado una mixtificación entre los conceptos de guerra y paz (ahora no hay paz, pero tampoco hay una guerra); amenaza y riesgo (son diversos escalones de una situación similar); defensa y seguridad (por eso es muy difícil señalar cuándo estamos ante una u otra). Efectivamente, se puede estar bien defendido y tener, a la vez, serias amenazas a la seguridad (más policial que militar). Hoy se puede estar muy seguro, pero sin existir una verdadera paz. El propio concepto de disuasión («mostrar la fuerza para no utilizarla»<sup>12</sup>) ya no existe, al menos de modo pasivo, ahora hay que utilizar la fuerza para demostrar que la tienes, que es lo que está empezando a pasar con las bombas nucleares tácticas.

Y en todas estas situaciones ya no se está de manera aislada, sino compartidamente. Porque los riesgos y las amenazas ya no son hacia el territorio y la nación (o, al menos, no lo son principalmente) sino contra los espacios geopolíticos, los valores y las poblaciones, el desarrollo y los puntos neurálgicos del poder estatal. Por eso prima una seguridad y defensa colectiva y compartida por regiones e intereses que trate de protegerse de esas amenazas y riesgos, variables, complejos, polimórficos y muy irregulares (luchas étnico-racionales, terrorismo y crimen internacional, procesos de corrupción y desaparición de la estructura estatal, falta de bienes básicos para la supervivencia, etc.). De una u otra manera se ha entendido que las amenazas y los costes (también económicos) que tiene la seguridad, exige unidad: «la unión hace la fuerza».

## III. LAS RELACIONES OTAN-UE Y SUS MILITARES

Dentro de la amplia amalgama de organizaciones internacionales que, de una u otra manera, gestionan o cubren la defensa y la seguridad nacional, nos encontramos dos que van a ser tratadas en extensión por ser las más enfocadas a la seguridad y defensa militar de Europa y el Atlántico: la OTAN y la Unión Europea (UE). Aun dejando de lado el Consejo de Europa y la OSCE, el mapa de la arquitectura europea es enormemente complejo por las diferentes «fidelidades» de los países a diversas organizaciones defensivas, de seguridad y de encuentro político.

### 1. OTAN: Europa como un protectorado militar de los Estados Unidos de América

Como es conocido la OTAN es una organización de defensa colectiva nacida en Washington en 1949 para asegurar la seguridad de Europa frente a la «ola roja». Tras la caída del muro se vio enfrentada a su peor riesgo: recapacitar sobre su propia identidad. Pues toda organización político-militar ha de tener claro para qué está. Y esto exige, previamente, la formulación de un objetivo estratégico y éste una catalogación

<sup>12</sup> A. BEAUFRÉ, *Disuasión y estrategia*, IEP, Madrid, 1966.

de riesgos y amenazas. En 1991 llegó a una solución provisional, señalando que era una organización «promotora» de seguridad colectiva y que serviría para integrar a los antiguos países comunistas del Este europeo. No sin grandes recelos de Rusia, la OTAN fue absorbiendo, por la vía de la Asociación para la Paz (APP) a todos ellos e integrando algunos en su propia estructura (caso de Hungría, Polonia y la República Checa), lo que, a la postre, ha generado una enorme estabilidad a la región y, además, ha contribuido a su preparación para el futuro ingreso de estos países en la UE, pese a la evidente disparidad entre ambas instituciones en sus fines, medios y carácter<sup>13</sup>.

La unidad y efectividad de su estructura y de sus muy ensayadas dinámicas de funcionamiento, han quedado bien demostradas con su rápida y efectiva actuación en Bosnia (1995) y, sobre todo, en Kosovo (1999)<sup>14</sup>. Dejando de lado la legalidad de ambas intervenciones y la conveniencia de la última, es cierto que ambas supusieron un cambio muy importante en el estilo de la OTAN (un estilo que nunca se había probado, por otra parte). Ambas actuaciones se ejercieron «fuera de área» (pues el fin de la OTAN es la defensa del territorio de sus miembros, según reza el art. 5 del Tratado de Washington, respondiendo «como un solo hombre» al ataque a cualquiera de ellos), y de manera «preventiva» (pues en ambos casos se trató de crisis regionales que podrían haber llegado a ser un riesgo para algún Estado miembro de la OTAN), además, en el fondo, actuaron guiados por «razones de humanidad», y sustituyendo la flagrante, desastrosa y agónica inoperancia de la ONU.

Esto sirvió de pauta para que la OTAN revisase su «concepto estratégico» en 1999 y definiese la necesidad de prestar atención a otros lugares (por ejemplo, el mediterráneo), pero sobre todo a los llamados «nuevos riesgos» (terrorismo, desequilibrios regionales, inmigración en masa, crimen y corrupción estatal, desintegración, etc.)<sup>15</sup>. Lo curioso es que pese a esta redefinición en los últimos tiempos continúa inmersa en una crisis provocada por:

- El efecto Kosovo: graves errores de imbricación política y militar en las operaciones (todo bombardeo tenía que ser aprobado por el comité militar de la OTAN, previa consulta a sus países); problemas conceptuales, como el llamado «túnel estratégico» o excesiva confianza en un solo arma estratégica: la aviación; y, finalmente la excesiva asepsia de las operaciones aéreas (dada la altura de bombardeos, para evitar derribos de fuerzas propias)<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> Cfrs. M. A. CARACUEL, *Los cambios en la OTAN tras el fin de la Guerra Fría*, Madrid, 1997.

<sup>14</sup> Para una visión jurídica crítica de ésta investigación, cfrs.: E. ÁLVAREZ LÓPEZ, «La intervención militar de la OTAN en la República Federal de Yugoslavia: la legalidad internacional cuestionada», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* curso 1999-2000, 9-48; y M. HERRERO DE MIÑÓN, «Kosovo y la nueva estrategia atlántica», en *Política exterior* 71 (1999), 55-66.

<sup>15</sup> Véase el fundamental artículo de C. DONNELLY, «Replantear la seguridad», en *Revista de la OTAN invierno 2000-2001*, 32 a 34.

<sup>16</sup> Todo ello ha sido duramente criticado por uno de los más eminentes estrategas norteamericanos, en un artículo fundamental y breve, traducido al español para la revista del Ministerio de Asuntos Exte-

- La solapada guerra entre la OTAN y la UE por la dirección europea de las operaciones.
- El cada vez mayor desfase tecnológico —alarmante en muchos aspectos (inteligencia, misiles y alta tecnología bélica, satélites y, en general, aviónica y tecnología *stealth*)— entre EE.UU. y Europa Occidental (por no decir otros lugares), que dificulta tanto la acción combinada como conjunta <sup>17</sup>.
- La propia identificación de riesgos y amenazas (la ausencia de un enemigo claro y declarado y el recelo de los vecinos a ser calificados como tales, pese a las evidencias estratégicas de que son así caracterizados por la OTAN y de que, quizá, lo sean en verdad) <sup>18</sup>.

En estos momentos Europa es, en palabras de BRZEZINSKI, un «protectorado militar» de los EE.UU. <sup>19</sup>. Es decir, Europa, pese a su peso económico, social y político, no tiene el peso internacional y militar que le correspondería, de estar unida, ni siquiera para sí misma. En cierto modo, puede decirse que Europa está amparada, con un bajo coste —alejado del coste real que la defensa actual tiene—, bajo el paraguas tecnológico-militar de los EE.UU. Esto es cómodo, pero, a cambio, implica que las decisiones las toma el inquilino de turno de la Casa Blanca y sus *voceros* en la OTAN (cuyo máximo jefe en Europa —el SHAPE— es, siempre, un general de cuatro estrellas norteamericano). En realidad, para los políticos norteamericanos, Europa, es vista, por así decirlo, como un conjunto de vagantes tribus *sioux* que campan en el viejo continente. No le falta razón, por cuanto esto es así en cuanto a la capacidad decisoria, y se debe a que, como dijo CHURCHILL de los Balcanes, estamos no tanto ante tribus de indios cuanto ante pueblos que tiene «más historia de la que pueden soportar».

---

riores: E. LUTTWAK, «Las guerras deben llegar a su fin (errores de una pacificación impuesta)», en *Política exterior* 71 (1999), 15 a 21. La guerra de Kosovo, y sus «fracasos» es de gran importancia para entender la situación actual de la OTAN y de los EE.UU. puede examinarse muy bien en: I. H. DAALDER y E. O'HANON, *Winning ugly: NATO's war to save Kosovo*, Brooking institute press, Washington, 2000; y en las memorias parciales del general al mando de las operaciones militares de la OTAN, W. L. CLARK, *Waging modern war: Bosnia, Kosovo and the future of combat*, Public affairs, New York, 2001.

<sup>17</sup> Como ocurrió en Kosovo y preocupa seriamente a Europa. Puede verse algo de esto que digo en: M. ROGERS, «Driving the Alliance: NATO follows the US lead», en *International Defense Review*, special report (I-XII-1998), 3. En Kosovo se apreció claramente, lo que también puso la alarma en rojo: J. J. EASH, «Adecuar la tecnología a la coalición bélica», en *Revista de la OTAN* (Verano/otoño 2000), 32-34.

<sup>18</sup> VV.AA., *El concepto estratégico de la OTAN: un punto de vista español*, en *Cuadernos de Estrategia* n.º 110 del Instituto Español de Estudios Estratégicos, Madrid, 2000.

<sup>19</sup> Z. BRZEZINSKI, *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos*, Paidós, Madrid, 1998, págs. 65 y ss.



## 2. La UE y sus fuerzas militares

La UE no nace primigeniamente como una organización defensiva, pues, en un primer momento ni siquiera busca la seguridad de su territorio. Para eso estaba la OTAN y para eso se había creado en Bruselas (1948), el equivalente europeo a aquella: la Unión Europea Occidental (UEO). Pero conforme se ha ido avanzando en la Unión y, sobre todo, cuando desde Maastricht (1992) y Amsterdam (1997) se aprecia que el objetivo principal, unidad económica y monetaria, es un objetivo muy avanzado. Cuando ha cobrado constancia de la paradoja antedicha de que a su peso material (mayor en números acumulados al de los EE.UU. y, por tanto, el mayor del mundo), cultural y artístico, así como el peso individual de cada Estado, no se corresponde un verdadero peso internacional idéntico e identificado, se ha visto necesario definir una política exterior unitaria. Y ésta exige un brazo armado que la apoye.

El propio mapa europeo de seguridad es difícil de entender y, menos aún, de explicar. Las diversas organizaciones (OTAN, UE, UEO, OSCE) contienen diversos países que tienen, incluso dentro de cada una de ellas, distintos intereses que hacer valer. Todo ello complica enormemente la política defensiva de la UE.

En la reforma del TUE realizada en Maastricht no se dice prácticamente nada (salvo una tímida intención de llegar a una política exterior y de seguridad común que no se concreta cómo hacerlo). En cambio, en la posterior e importante reforma y consolidación de Amsterdam la cosa cambia, pues el Tratado dedica casi diez artículos a tratar la cuestión y, en lo que nos interesa, tomó tres importantes medidas. La primera, es que se crea un representante de la UE en esta materia, es decir una voz y cara de su política exterior (Mr. PESC, hoy cargo ostentado por el Sr. Solana). La segunda, es la creación del Comité Político de Seguridad Permanente (COPS), formado por miembros de los Estados y la Comisión, con la función de servir de gozne entre los Estados y los equipos militares que se encarguen de la defensa europea. Finalmente, la integración de los especialistas en seguridad (UEO) dentro de la estructura de la UE, como su brazo armado, por así decirlo. La propia UEO se ha dejado absorber por la UE, desapareciendo en las embrionarias capacidades con que contaba (de lo que ahora solo queda su nombre): una célula de planeamiento militar (una suerte de comité militar o de Estado mayor general); la embrionaria célula de inteligencia; el centro de satélites situado en Torrejón.

El proceso para llegar a él no ha sido fácil. Fundamental en su impulso fue, curiosamente, el encuentro informal entre los primeros ministros de Francia e Inglaterra, acontecido en Saint Malo (1999), por el que se llegó a un acuerdo para la progresiva creación de unas «capacidades de defensa creíbles» de nivel europeo. Esta intención existía en la UE de manera clara desde Amsterdam y, antes, como una buena intención que constituía el poco sólido segundo pilar (definido en Maastricht), como fórmula concreta de la más abstracta «Política Exterior y de Seguridad Común» (PESC), que no había quedado establecida por las discrepancias internas de la UE y los rece-

los de los EE.UU. Tampoco se había llegado a la deseada creación de unos medios autónomos de defensa y seguridad, así como de medios de uso, dentro de la OTAN. A este proceso —que ha hecho correr inútiles ríos de tinta— se le conoció como búsqueda de una «Identidad Europea de Seguridad y Defensa» (IESD).

El convencimiento de que no puede haber una política exterior sin unos medios creíbles que la sustenten: una voz única y un ejército que la apoye, hizo que, desde 1999, las cosas se acelerasen. El paso decisivo se dio en la cumbre de Helsinki (enero de 2000) cuando los Jefes de Estado y de Gobierno de los quince decidieron la creación de una fuerza militar multinacional, la «Fuerza Rápida Europea» (FRE) o «Euroejército». Esta unidad, que aún no existe —solamente como nombre—, estará formada por 60.000 hombres (lo que requiere, al menos, de 300.000 hombres entre todos, para poder rotar las unidades, y eso sin hablar de los hombres en escalones logísticos nacionales), capaz de desplegarse en el teatro de operaciones en dos meses y de mantenerse durante un año. Tendrá que estar operativa en el año 2003 (no se ha dicho, de manera clara y con gran sagacidad si será el 1 de enero o el 31 de diciembre). Su posterior concreción jurídica se dio, también de manera tímida, en Niza (diciembre de 2000), no sin problemas<sup>20</sup>. Harán falta muchas medidas para evitar que, como se ha dicho con ironía, no se trate de un ejército que, como el Eurocuerpo tenga «muchos *cuerpos* para pocos *euros*».

De las unidades militares que podrían servir de molde y embrión de la FRE hablaremos a continuación, pero antes es preciso señalar que este objetivo tiene una serie de importantes exigencias previas:

- Primero es preciso —urgentemente preciso— formar (pues la voz, el vocero mejor, ya existe: es Mr. PESC<sup>21</sup>) una voz única que defina la determinación y empleo de la FRE, de tal manera que lo prioritario es establecer las reglas de formación de la voluntad europea en este sentido, para, así, poner de acuerdo el gallinero europeo.
- Segundo será necesario establecer un fin y objetivos estratégicos (es decir, un concepto estratégico). No es suficiente con lo que previno la UEO en las llamadas *Petersberg* (así llamadas por haber sido establecidas en el castillo de

<sup>20</sup> Para la evolución, cfrs. M. AZNAR GÓMEZ: «¿Es posible una identidad europea de defensa? Aspectos recientes en la evolución normativa e institucional», en *Revista de Derecho Comunitario* 4 (julio-diciembre de 1998), 619 a 638; L. GONZÁLEZ ALONSO, «La política europea de seguridad y defensa después de Niza», en *Revista de Derecho Comunitario* 9 (mayo-septiembre de 2001), 1997 a 238; F. GUTTMANN, «Defensa europea: una perspectiva francesa», en *Política exterior* 77 (octubre de 2000), 63-73; J. SOLANA, «Desafíos de la defensa europea», en *Política exterior* 79 (enero-febrero de 2002), 73 a 83, entre otros.

<sup>21</sup> Como a nadie se le oculta, a veces no tiene nada que decir, salvo su propia opinión, pues no le respalda una voz única de Europa. Aquí radica el gran problema del viejo continente, acertadamente expuesto por J. PARDO DE SANTAYANA, «Retos de la defensa europea», en *Política exterior* 75 (mayo-junio de 2000), 59 a 70.

ese nombre, cercano a Bonn, en 1992): «*misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de la paz y misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de establecimiento de la paz*». ¿Acaso no es más fácil que esto estar de acuerdo en los riesgos y amenazas *más graves* para la subsistencia y defensa colectiva europea? <sup>22</sup>.

- Tercero, es preciso incrementar el gasto en tecnología de defensa y desarrollo de armas, así como concentrar los esfuerzos industriales y de investigación a nivel europeo (hay que pensar que, actualmente, para los mismos cometidos, por ejemplo para disparar desde cualquier soporte, cada país tiene sus armas diferentes, siendo casi todas buenas) <sup>23</sup>. Esto quizá exija la elaboración de un presupuesto común y el establecimiento de un *mínimum* por país que evite que algún país sea un «parásito de seguridad».
- Cuarto, aumentar los medios logísticos y de transporte para el apoyo y envío de la fuerza (así son necesarios suficientes buques polivalentes de transporte —como aprendió Inglaterra en las Malvinas— y, sobre todo, aviones de transporte pesado y alcance estratégico o intercontinental <sup>24</sup>).
- Quinto, establecer medios de inteligencia, comunicaciones, satélites e información (pues hasta ahora son de la OTAN o, mejor dicho, de los EE.UU., que presta su uso a la OTAN o entrega la información que obtiene a las células de planeamiento e inteligencia de esta organización).
- Y, finalmente, elaborar procedimientos comunes de empleo (es decir, doctrinas comunes, de tal manera que la multinacionalidad no sea problema), pues se ha de convertir en una verdadera unidad militar. A estos efectos, la unificación de muchos puntos menores (munición, armamento individual, uniformes, comidas de campaña, y un enorme *sinfín*) y no tanto (vehículos ligeros, blindados y acorazados, artillería, combustibles y piezas de repuesto, munición, etc.) abarataría y simplificaría enormemente el coste logístico de las operaciones militares, con la posibilidad de tener líneas logísticas únicas para toda la fuerza (como era el caso de las operaciones del extinto Pacto de Varsovia, donde todo era idéntico).

---

<sup>22</sup> Resulta muy curioso, como luego se destacará en el texto, que los mismos países, reunidos en el respectivo comité OTAN, acepten participar en una misión casi unánimemente y sin demasiada discusión, y no sean capaces de tomar esa misma decisión cuando se reúnen en un comité sólo europeo.

<sup>23</sup> Aquí, y debido a los importantes intereses comerciales es donde se están realizando los mayores avances, muchos de los cuales ya han sucedido, como la unificación de muchas empresas europeas de medios aéreos (EADS-Airbus, Eurocopter) o de alta tecnología de misiles (Euromissile) o de satélites (Helios). Aunque están a años luz de la unificación de las empresas en los EE.UU. [para ello, H. WEGENER, «Hacia una industria de defensa europea», en *Política exterior* 74 (2000), 57-82].

<sup>24</sup> A cuyo efecto el consorcio Airbus está construyendo el A-400M del que han solicitado un gran número Alemania, Francia, Italia, España e Inglaterra, en parte para sustituir sus obsoletas flotas de Hércules C-130, en parte para recomponer este enorme vacío que cada país suple como puede (aviones civiles, alquiler de los enormes Antonov de transporte ucranios o bielorrusos, etc.).

### 3. Las unidades militares multinacionales europeas: el Euroejército

Pese a que anteriores ensayos no habían prosperado<sup>25</sup>, tampoco fue necesario empezar de cero, la —en este punto— renacida UE ha decidido tanto apoyarse en el frágil bastión de planeamiento y mando que había desarrollado de la UEO, como formar el FRE (el «Eurocuerpo») de intervención sobre la base de una unidad militar ya existente y surgida, de forma multinacional, por varios países de la UEO: el ya existente «Eurocuerpo de Ejército».

Esta es una unidad nivel Cuerpo de Ejército (es decir, formada por entre 3 y 5 divisiones), creada en 1991 por Alemania y Francia mediante su embrión, que fue la brigada franco-alemana, de carácter multinacional, terrestre, en la que participan Alemania, Francia, Bélgica, Luxemburgo y España. Está formada en la actualidad por un total de unos 50.000 hombres pertenecientes a dos divisiones blindadas (alemana y francesa); dos mecanizadas (belga y española); la brigada franco-alemana, que actúa como unidad de caballería; una compañía de reconocimiento luxemburgués; el Cuartel General, totalmente multinacional; y un regimiento de transmisiones francés para todo el Eurocuerpo.

Se trata, como puede verse, de una unidad totalmente multinacional en su Cuartel General, pero nacional en sus fuerzas participantes (salvo la brigada franco-alemana), que normalmente se ubican en sus respectivos países. Su Cuartel General está en Estrasburgo y ha sido probado en numerosas maniobras anuales y, sobre todo, asu-

---

<sup>25</sup> En efecto, en 1950 fracasó, por la negativa final de la Asamblea francesa, un convincente modelo de «Comunidad Europea de Defensa» (CED), de similar carácter supranacional (como lo era la CEE) y cuyo artículo 7 decía lo siguiente: «*La Comunidad tiene personalidad jurídica. En las relaciones internacionales, la Comunidad goza de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y consecución de sus fines. La Comunidad posee en cada uno de los Estados miembros la capacidad jurídica más amplia que sea reconocida a las personas morales nacionales; especialmente puede adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y demandar y ser demandada en juicio*». Para esa consecución de una personalidad jurídica plena, similar a la que tiene la UE, su comisariado tenía una serie de importantes capacidades que llevaban aparejadas una serie de importantes renunciaciones por parte de los países miembros: Renuncia a reclutar y mantener fuerzas militares nacionales, salvo en unos límites bastante estrechos (art. 10); Renuncia al uniforme nacional, salvo en los casos de fuerzas nacionales. Las tropas integrantes en la CED llevarían un uniforme común (art. 15); Renuncia a elaborar planes propios de formación, pues se establecería una doctrina común para las Academias de la CED (art. 74); Renuncia a un reglamento de disciplina propio, pues se haría uno común (art. 79); Renuncia a una política nacional de armamento y de contratación de material militar, pues todo se unificaría para su facilitación (art. 101 a 107), y, finalmente, un Protocolo adicional señalaba que, pese a la libertad de uso de la lengua nacional, se utilizaría una lengua «auxiliar común» cuya enseñanza sería garantizada para todos. Frente a ese ambicioso plan, el más modesto e inaturalizado Eurocuerpo —denominado EINI (es decir, *Ente Internacional No Identificado*)— tiene, por lo menos, la virtud de existir, pues más vale un cuerpo sin cabeza, que una cabeza sin cuerpo, dicen los franceses [C. EYMAR ALONSO, «El Eurocuerpo y el futuro marco jurídico de la defensa en Europa», en *Revista Española de Derecho militar* 69 (enero-junio de 1997), 171 y ss.].

mió el mando del primer período KFOR, con gran éxito. Su mayor virtud es, en cambio, su mayor *handicap*: se trata de una fuerza acorazada, muy fuerte, pero muy lenta y pesada. Su vocación, por tanto, es muy tradicional: arma de choque acorazado. Además, le falta cierta compacidad en su carácter multinacional, pues las unidades no son totalmente interoperables (es decir, por ejemplo, un conductor alemán no puede conducir un carro francés, por desconocerlo, ya que sus materiales no son unívocos)<sup>26</sup>. Por otro lado, salvo las unidades francesas (país que no pertenece a la OTAN), el resto podrían actuar como unidad asignada a esta organización, caso necesario, como así se hizo en Kosovo (pues son unidades de «doble sombrero»). La cuestión se suscita por cuanto muchas de esas unidades tiene una prioridad con la OTAN y, por tanto, pueden quedar paralizadas en el seno de la UE en tanto aquella permite utilizarlas. Por ello se entiende el deseo de Europa de poder desvincularse del estricto vínculo atlántico, creando una «política exterior y de seguridad común» propia y diferenciada.

Existen, también otras dos unidades multinacionales interesantes en el seno de la UE, pero que han sido descartadas por la UE por su menor entidad, su vocación mediterránea y su misión parcial. Se trata de Eurofor<sup>27</sup> y, en el ámbito estrictamente naval, Euromarfor<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> En la actualidad cuenta con 650 carros de combate (Leopard que usan los belgas, alemanes y españoles, Leclerc y AMX 30 franceses) y carros ligeros blindados (AMX 10RC francés, Marder alemán, Centauro español); 1.000 vehículos blindados portapersonal (BMR y Pizarros españoles, M113 belga y alemán, VAB francés); 350 vehículos ligeros de reconocimiento y enlace (Hummers, VBLs franceses, Rebecos españoles); 120 blindados con misiles tierra-aire; 400 piezas de artillería; 600 misiles contra carro; 700 camiones y vehículos blindados de transporte. Es decir, una fuerza imponente, pero una pesadilla logística (más información en [www.eurocorp.com](http://www.eurocorp.com)).

<sup>27</sup> **Eurofor** (Fuerza operativa rápida europea) fue formada en 1996 por Italia, Francia, España y Portugal, con entidad divisional (12.000 hombres). Se trata de una división rápida y ligera y sobre todo volcada a las antedichas misiones *Petersberg*. Euromarfor es su correlativa marítima. Participó en 1998 en Albania y, como en el caso del Eurocuerpo, carece de fuerzas propias, pues solamente funciona a nivel Cuartel General, activándose —por cada país— las unidades a enviar a esta unidad cuando se haga precisa su utilización (son las llamadas unidades «on call» que pueden variar según disponibilidad, aunque hay algunas preasignadas). Para el tipo de actuaciones *Petersberg* y los retos militares resulta un esquema de unidad más idóneo, pero le falta aún cierta solidez (frente a la excesiva que presenta el Eurocuerpo). Su Cuartel General también es multinacional, pero mucho más reducido en sus efectivos y capacidades, por tener que manejar operaciones de nivel divisional y ligero. Es una fuerza eminentemente ligera, mediterránea, de interposición pacífica y vacía de fuerzas.

<sup>28</sup> **Euromarfor** es, por así decirlo, su equivalente naval, nacido por iniciativa italiana en 1995 como fuerza aeronaval de apoyo a las operaciones en el seno de la UEO y en el marco de las citadas misiones *Petersberg*. Está formado, también, por Italia, Francia, Portugal y España. Se trata también de una unidad multinacional, preestructurada y no permanente, con capacidad de transporte anfibio y aéreo, de dirección simple (pues su Cuartel General es más sencillo que el de una unidad terrestre), sin fuerzas asignadas, sino, como en el caso anterior, «on call» y para el Mediterráneo.

#### 4. El modelo militar vigente y las unidades de «doble sombrero»

Pues bien, como se ha dicho, la UE ha decidido apoyarse en el Eurocuerpo, pero transformándolo en la fuerza antes señalada. Esto va a exigir un duro trabajo, puesto que se quiere que esté operativo en el año 2003, integrando un nuevo Cuartel General multinacional (en el que participarían también Inglaterra, Holanda, Italia, Portugal y Grecia), así como unidades de todos esos países y convirtiéndose en un Ejército —que está formado por, al menos, dos Cuerpos de Ejército— que sea, a su vez, matriz de diversas sub unidades diferentes según sean las amenazas (ligeras, aerotransportadas, operaciones especiales, acorazadas, etc.). A la vez será necesario generar un núcleo de apoyo aéreo tanto de combate como de transporte, aspectos con los que hoy no cuenta. Cuando este proyecto esté en marcha, y se le dote de una verdadera identidad jurídica (es decir, aparezca en los Tratados de la UE, cosa que nadie se ha atrevido a plantear y a plasmar por el momento) se podrá hablar ya del Euroejército, realidad que a día de hoy, todavía, no existe (pues sigue siendo Eurocuerpo)<sup>29</sup>.

OTAN y UE se miran con cierto recelo por querer disponer de un número limitado de capacidades militares (de unidades, materiales y hombres), así como por provenir de diversas concepciones geoestratégicas, hoy menos unidas que cuando ambas tenían, durante la Guerra Fría, un enemigo común. Por eso, el modelo existente está sometido a un intenso debate tanto en Europa como en los EE.UU. Al primer problema: es decir las unidades militares adscritas se han buscado muchas soluciones, en las que no nos podemos extender, aunque sí señalemos.

La primera vino de la mano del concepto «Fuerzas Operativas combinado-conjuntas» (o CJTF por sus siglas inglesas), es decir, las fuerzas militares adscritas a la OTAN o a la UEO. Serían unas fuerzas totalmente capaces de actuar combinadamente (entre diversos países) y conjuntamente (entre diversos tipos: tierra, mar y aire). Aunque se ha escrito mucho sobre el particular, se trata de un *bluff* sin mayor sentido.

La segunda, con un poco más de lógica, quedaba marcada por el paradigma unidades «separables pero no separadas» para señalar qué unidades son utilizables por una u otra organización según se solicite... sin quedar por ello desvinculadas jurídicamente de su marco primigenio (se trataría sobre todo de unidades OTAN que se adscriben a la UEO o a la IESD en el seno de la organización atlántica). Es decir, se trata de unidades que tienen un doble sombrero (por no decir una doble chaqueta). Claro que hay quien dice que el sombrero que utiliza la OTAN es, por lo menos, un recio casco, feo pero útil; mientras que el de la UE un sombrero de copa, elegante pero falto de efectividad en el ambiente hostil del campo de batalla.

---

<sup>29</sup> Una visión muy acertada de todo este proceso puede verse en: J. M. CASTELLS ARTECHE, «Del Eurocuerpo al Euroejército o la coherencia de la Unión Europea», en *Revista Vasca de Administración pública* 53 (abril de 1999), 139 y ss.

#### IV. DE LAS CUESTIONES JURÍDICAS QUE SUSCITA TODO ELLO

Así las cosas nos encontramos con que, ya en marcha, tenemos un ejército paneuropeo, multinacional, combinado por mando de todas las naciones en sus niveles de mando (hasta nivel división y, en un futuro inmediato, nivel brigada), aunque, aún, con unidades nacionales homogéneas y que, frecuentemente, se desplazará a otros países: aliados para hacer maniobras y a terceros países para intervenir en misiones de ayuda humanitaria o, incluso de imposición de la paz o de combate. Además, muchos de sus miembros militares quedarán acogidos por la nación en la que establezca la unidad matriz (caso de los mandos pertenecientes al Cuartel General del Eurocuerpo, situado en Estrasburgo). Todo ello plantea numerosos interrogantes jurídicos. Unos de carácter constitucional o sobre los grandes hitos del modelo; y otros más «administrativos».

##### 1. Cuestiones «constitucionales» del Euroejército

Como se ha dicho, el primer grupo de cuestiones jurídicas se podrían agrupar bajo el marco de las exigencias constitucionales de la UE. Y así, dejando totalmente de lado el hecho de la admisión constitucional de cada país de la presencia de una soberanía compartida en materia de seguridad y defensa<sup>30</sup>, es preciso apuntar varias otras más generales. Vayamos por orden:

1. Lo primero y principal —por ser *principal*— es la cuestión de la adecuada definición jurídica de los objetivos, misiones y funciones de la fuerza militar europea.

En este sentido Europa ha de tratar de superar los existentes conceptos estratégicos nacionales (pues cada país suele saber lo que quiere, cuáles son sus retos) para unificarlos y crear uno unívoco, como lo tiene, más o menos, la OTAN. Esto exige, inmediatamente, buscar cuáles son nuestros intereses y valores a defender. Para ello es preciso catalogar los escenarios, los riesgos y las amenazas. Ello llevará a la determinación de los medios (no es lo mismo una amenaza acorazada clásica, como era la soviética, que una naval, como podría ser la estadounidense, que una terrorista o guerrillera)

Será preciso, después, la plasmación jurídica de todo ello en Tratados constitutivos y, quizá como ocurre con otras políticas comunitarias (v. gr. la agrícola), empezar a pensar en un presupuesto defensivo común y en una parcelación de misiones y reparto de tareas entre los países. Es decir, se trata, por un lado, de crear aquí también un sistema supranacional con organismo de dirección y gobierno propios, superiores y comunes a los Estados. Y, por otro lado y como exigencia inmediata de esa supra-

---

<sup>30</sup> Y todas las consecuencias que, para la organización militar y administrativa lleva esto consigo. Así, por ejemplo, la cadena de mandos, la forma de mandar y otros muchos factores propios y típicos de la milicia tradicional se transforman de una manera importante. Algunas de estas cosas las he apuntado en la tercera parte (el mando) de J. C. ALLI, *La profesión militar*. INAP, Madrid, 2000.

nacionalidad, que esas instituciones *burocraticen* el sistema defensivo, dejándolo en manos de un comité militar permanente y con unos sistemas doctrinales y de empleo ya determinados, que no hagan necesaria una reunión de primeros ministros y presidentes cada vez que hay una crisis y, menos aún, cuando no existan crisis. Estas «inercias» o rutinas favorecerán la rápida respuesta ante la crisis. La idea, pues, es sustraer el funcionamiento ordinario, y aun extraordinario, del Euroejército del voluntarismo propio de las agendas políticas (que existe cuando existe «voluntad política»...) y sustituirlo por una regulación administrativa, como ha ocurrido con tantas otras políticas de la UE.

El art. 11 del TUE habla claramente, además de las misiones Petersberg de «*defensa de los valores comunes, de los intereses fundamentales y de la independencia e integridad de la Unión*». Esto es mucho (por algo está en el Tratado), pero también es poco, pues exige una concreción política y estratégica mucho mayor. Dado que aquí no se ha avanzado demasiado —y para evitar recelos de la OTAN y de los países neutrales que hay en la UE— a la vez de esta sonora declaración se introdujo un artículo como el 17 que dice «*las políticas de la Unión con arreglo al presente artículo no afectarán al carácter específico de la política de seguridad y de defensa de determinados Estados miembros, respetará las obligaciones del Tratado del Atlántico Norte para determinados Estados miembros que consideran que su defensa común se realiza dentro de la OTAN (...)*». Sinceramente me parece que la imbricación entre todos estos factores dificulta la llegada de una defensa común en Europa.

*Last but not least*, es necesario, en este punto, naturalizar al Euroejército, otorgándole cierto *status* jurídico, contemplándolo en los Tratados (pues no está por el momento más que en las cumbres políticas) y dándole el grado de personalidad jurídica necesaria para su funcionamiento en el mundo de los vivos.

2. Esos problemas de naturaleza y constitución exigen encarar el futuro de la imbricación entre las naciones y los organismos de formación de la voluntad europea en este punto. Además de los ya apuntados escollos metajurídicos, que existen para la llegada de una verdadera «*identidad europea de seguridad y defensa*» en la UE y de la necesidad de unificar políticas de cada país, es preciso:

- La necesaria toma conjunta de decisiones, la formación de la voluntad, en la PESC de la UE, exigirá, en primer lugar, evitar que los países neutrales en la UE —es decir, Finlandia, Suecia, Austria e Irlanda, que no pertenecían a la UEO y, además, han claudicado de su participación militar en la UE— sean un lastre. En este ámbito, todavía no se permiten las «cooperaciones reforzadas» (es decir, que un grupo de países avance más rápido), pues su aceptación ha sido rechazada por esos países y por el Reino Unido, receloso del eje franco-alemán. Además, la regla de la unanimidad (frente a las mayorías) impide los acuerdos ejecutivos rápidos. Todo esto tendría que cambiar.
- El segundo es que el Comité Permanente Político de Seguridad (COPS), órgano llamado a ser el rector de estas políticas, debería regirse por un nuevo sistema



de permanencia y rotación de sus componentes, evitando el modelo de turnos, típico de las organizaciones de gobierno europeas e impropio para las crisis militares.

## 2. Las fricciones jurídicas de los Ejércitos multinacionales

Si estos son algunos de los más destacados aspectos jurídicos en el nivel constitucional de la recreación de esta suerte de «Comunidad Europea de Defensa», no son menos importantes los problemas jurídicos de naturaleza civil, penal y, sobre todo, administrativa derivados de la existencia de unidades militares multinacionales en otros países. En efecto, dejando (una vez más) de lado, qué dice la normativa interna (sobre todo la constitucional) sobre la presencia de tropas de ese país en otro o de tropas de otros países en éste, es necesario destacar algunos puntos de *fricción*<sup>31</sup>. Con un rápido recorrido acabamos.

La presencia de soldados propios siempre ha sido visto con recelo por la población civil y por sus dirigentes, quizá por amargas experiencias históricas. De tal manera que toda civilización, según nos señala HARIOU, buscó el acantonamiento de la fuerza militar, primero geográfico —el Rubicón en Roma o el envío a ultramar o a las zonas de frontera— y, luego, jurídico de la milicia y de los militares —un estatuto jurídico limitado en sus derechos políticos... que hoy se está transformando<sup>32</sup>. Cuánto más recelo, por tanto, causará ver que son fuerzas extranjeras. En este punto, un ejército (que es quien ostenta la representación del Estado, de ahí que salga a recibir a los jefes de estado extranjeros) chocará, inevitablemente, con el principio de soberanía. A la par que en concreto lo hace con los nuevos paradigmas de la multinacionalidad y la globalización.

### A) Las situaciones planteadas

Como se ha apuntado, varias son las situaciones en las que un soldado o un ejército entero puede situarse en territorio de otro país. La primera y más radical es por ocupación militar tras una guerra de eliminación o conquista. Esta situación no plantea mayores problemas (*sic*) en sentido jurídico: se rige por el *ius ad bellum* y, sobre todo, por las Convenciones de Ginebra y La Haya sobre *ius in bello*<sup>33</sup>. En segundo lugar está la presencia individual de militares: miembros de misiones diplomáticas

<sup>31</sup> C. VON CLAUSEWITZ hablaba de la fricción del combate para referirse al conjunto de pequeños rozamientos que se producen a lo largo del combate y que ralentizan, dificultan y entorpecen —pudiendo hacer fracasar (si los planes son muy rígidos y, de alguna manera, no dejan o no permiten adaptarse a esta *fricción*)— los planes del Estado Mayor para la batalla (C. VON CLAUSEWITZ, *De la guerra*, cit., pág. 245).

<sup>32</sup> M. HARIOU, *Principios de Derecho público y constitucional*, Madrid, 1927.

<sup>33</sup> Para su estudio recomiendo dos libros, J. L. FERNÁNDEZ-FLORES, *Del derecho de la guerra*, Ejército, EME, Madrid, 1982, y M. WALZER, *Guerras justas e injustas. Un razonamiento moral con ejemplos históricos*, Paidós, Madrid, 2001. Junto con ella están las operaciones de tránsito hacia otro objetivo (cada vez menos común por poder hacerse operaciones aeronavales que, de esta manera, eluden

(agregados militares), observados y expertos militares «en misión». Su status será, el del Derecho diplomático (Convención de Viena de 1961) o la normativa ONU y OSCE sobre este tipo de expertos. Y, en tercer lugar, está la amplia amalgama de misiones militares colectivas, que pueden ser: misiones no bélicas u operaciones militares colectivas (es decir, de unidades) bajo la ONU u otras organizaciones regionales defensivas o de seguridad (OTAN, UE); maniobras entre aliados en el país de uno de ellos; presencia en cuarteles generales permanentes de unidades multinacionales; integración de unidades militares multinacionales tipo Eurofor, Eurocuerpo, etc. Todos los problemas jurídicos en que nos centraremos surgen en esta situación.

### B) *Los estatutos de las fuerzas*

Cuando tras la Segunda Guerra Mundial se hace común, sobre todo en Europa, la presencia de unidades extranjeras en territorios soberanos (EE.UU. en Alemania, Italia, Inglaterra y España; Francia en Alemania; Inglaterra en Bélgica y Alemania, etc.) y se hacen comunes, más adelante, las maniobras conjuntas de ejércitos OTAN en otros territorios, así como la presencia de unidades militares permanentes en otros países (cuarteles generales OTAN en Alemania, Bélgica, Holanda y otros muchos lugares) se aprecia la necesidad de crear un estatuto para esas fuerzas. Un estatuto («régimen jurídico al cual están sometidas las personas o las cosas en relación con el territorio y la nacionalidad»), es decir un conjunto de normas a las que sujetar su relación con el Estado huésped y, por tanto, con sus instituciones políticas y jurídicas, como ahora veremos.

Se llegó así al *Statute of Force Agreement* de la OTAN (SOFA OTAN) firmado en Londres en 1951 y que ha servido de base a tantos otros. Éste tenía como precedente la convención sobre privilegios e inmunidades de la ONU para expertos en misión de 1946 que apenas sirve a nuestros efectos (se refería a algunos del tercer tipo de los antes expuestos). En el año 1990 la ONU aprueba un modelo de estatuto para «Fuerzas en Operaciones de Paz» que, a su vez, ha servido como documento de trabajo (o plantilla) para la elaboración de estatutos *ad hoc* para cada una de las misiones que se han hecho por la ONU desde entonces. Además son hitos importantes el nuevo SOFA que la OTAN dictó para sus actuaciones con los países del extinto Pacto de Varsovia que están en la Asociación para la Paz (APP) o SOFA-APP de 1995. Finalmente ha sido de gran importancia, por su carácter práctico, el anexo a los Acuerdos de Paz de Dayton de 1995 que otorgaban un status privilegiado a las fuerzas OTAN en Bosnia-Herzegovina (IFOR/SFOR)<sup>34</sup>.

---

las fronteras; el Camino español del siglo XVI y XVII es un buen ejemplo de lo que ocurría (G. PARKER, *El ejército de Flandes y el Camino español 1567-1659*, Alianza, 1991).

<sup>34</sup> Para examinar más detenidamente todo ello debo remitirme a: J. DURET y J. M. ALLENDE-SALAZAR, *Estatuto de Fuerzas Armadas OTAN y España*, Tecnos, Madrid, 1982, y VV.AA., *Consideraciones sobre los estatutos de las Fuerzas Armadas en actividades internacionales*, Cuadernos de Estrategia, n.º 94 del Instituto Español de Estudios Estratégicos, Madrid, 1998.

Queda pendiente —otro punto de fricción más, en el complejo sistema de defensa europea—, la creación de un SOFA para el Eurocuerpo, lejos de ser conseguido, pues esta unidad se rige por una adaptación del SOFA OTAN <sup>35</sup>. Esto implica que, por ahora, tampoco existe un estatuto para el Euroejército.

### C) *La ausencia de autoridad negociadora*

Un cúmulo de problemas adicionales a la mera exigencia del SOFA existen cuando un país participe en una misión internacional de intervención o interposición humanitaria, con grave crisis bélica y sin una autoridad civil reconocible con la que negociar los términos de acuerdo e intervención, entre ellos posibles ampliaciones o restricciones al SOFA por el que ese país se rija. Obviamente, éste es un caso muy común en muchos países del tercer mundo en los que es precisa una intervención militar para la pacificación o la entrega de ayuda humanitaria. En estos casos, al SOFA, que será totalmente unilateral, le acompañarán los términos de referencia (TORS) donde se especifican los términos del mandato ONU y las importantísimas «reglas de enfrentamiento» (ROES), que señalan cómo, cuándo y cuánta fuerza es necesaria. Éstas se basan en la existencia de un ataque, que dará lugar a una respuesta: necesaria, proporcional e inminente. En estas situaciones, como se ha visto en la práctica (Haití, Somalia, Bosnia) es especialmente necesaria una capacidad de disuasión creíble, con una fuerza capaz de asumir una posible escalada de la fuerza (no como ocurrió en la matanza de Srebrenica en 1995 <sup>36</sup>); y suficientes medios para el control y la interdicción

<sup>35</sup> Para sus vicisitudes, J. A. FERNÁNDEZ-TRESGUERRES, «El proyecto de estatuto jurídico del Eurocuerpo», en un ejemplar extraordinario sobre el Euroejército de la Revista del EME español *Ejército* n.º 705 (noviembre de 1999), 30-40.

<sup>36</sup> Éste ha sido uno de los sucesos más tristes de la ONU (narrados con dureza en la revista oficial del Ejército sudafricano, cercano sentimentalmente al holandés en L. SCHOLZ, «The Srebrenica Affair», en *SALUT*, marzo de 2000). El 11 de julio de 1995 el general Mladic, Comandante en Jefe serbio en Bosnia, advirtió al Teniente Coronel Karremans jefe del batallón holandés de cascos azules desplegados en Srebrenica, que eligiese o morir con los musulmanes o quitarse de en medio. Optó por lo segundo tras implorar (todo está filmado) por su vida y la de sus hombres. Días después, y a la vista (y oído) de los holandeses, los serbios tomaron la ciudad y obligaron a mujeres, niños y ancianos a huir durante 120 km. Mientras, fueron cruelmente hostigados. A los 7.000 niños y hombres en edad militar los fusilaron y enterraron en fosas comunes. El batallón holandés estaba muy expuesto: eran 400 hombres sin apoyo de fuegos, sólo con armas ligeras y sus solicitudes de apoyo aéreo al mando francés fueron reiteradamente denegadas por temor a represalias. La situación táctica era difícil, sino desesperada, y las órdenes contradictorias (ONU: proteger a los musulmanes; *adversus* el gobierno holandés exigía cero bajas propias). ¿Tuvo la culpa el Teniente Coronel holandés? ¿Quizá podría haber resistido con sus hombres? ¿Se hubiera atrevido Mladic a arrasarse a un buen formado batallón holandés? ¿Habría asumido ese coste político internacional? ¿Lo hubiese podido hacer? La lección es clara para un gobierno y para las instituciones internacionales —que han aprendido mucho de situaciones como ésta, como se vio en IFOR/SFOR y en Kosovo, con políticas de «tolerancia cero»— al enviar sus tropas a estas misiones: quizá muchos no vuelvan. Es el coste de las aventuras militares. No pensarlo así o dar una visión distorsionada contribuye,

de zonas (así como para la represión de conductas civiles o militares inadecuadas), así como para el dominio de las comunicaciones y la coordinación operativa de las fuerzas ONU.

Dado que en esas situaciones podría no llegarse a ningún acuerdo (por ausencia de autoridad válida o por incapacidad de ésta) y, en todo caso, siempre es necesario reforzar el carácter independiente y protegido de la fuerza interventora (como ha sido el caso de Dayton en Bosnia). Por eso, en última instancia podría acudir al derecho común de la guerra o, si acaso, al derecho del país que interviene (esto se ha hecho, a veces, con los detenidos por crímenes de lesa humanidad, a quienes —en ausencia de normativa— los soldados del país que realizaba la detención les aplicaban su propio sistema procesal-criminal).

#### D) *Las fuerzas multinacionales y sus vicisitudes jurídicas*

Como es lógico, en el caso de fuerzas aliadas en ejércitos multinacionales —cual es el futuro de la citada Fuerza Rápida Europea, cuyo embrión es el Eurocuerpo— lo ideal sería un SOFA propio y único para esa unidad. En él se han de establecer normas jurídicas de varios tipos: *jurisdiccional* (régimen penal y procesal); *civil*, y *administrativo-fiscal*, principalmente. Veamos algunas de ellas:

A) Cuando un soldado u oficial —sometido como tal a una jurisdicción especial militar (sobre todo en algunos delitos) en casi todos los países occidentales (quizá la única exclusión es Alemania)— comete un crimen en otro país estando en una unidad militar o en unas maniobras ¿Qué ocurre? Aquí existe una pugna estatal en dos puntos esenciales de su soberanía (el militar y el jurisdiccional). Por un lado, la soberanía del país anfitrión, que busca enjuiciar todo crimen cometido en su territorio, sobre todo, contra sus ciudadanos (extensión de la soberanía que algunos estados expanden fuera de su territorio, como los EE.UU.). Por otro, el país visitante o interviniente querrá regirse por «Ley de la bandera», que es definida por el SOFA OTAN como el principio según el cual «*las FAS de un país soberano están protegidas por los colores de su bandera y llevan consigo un privilegio de extraterritorialidad por el que quedan íntegramente sometidas a la jurisdicción del Estado que las envíe e íntegramente exentas de la del Estado en cuyo territorio se encuentran*».

En el SOFA OTAN, básicamente, rige el principio de la bandera cuando se trata de delitos intraorganizativos, es decir que atentan contra los intereses militares o de servicio del país, llamémosle, interviniente. En cambio, si se trata de delitos comunes, sancionados en ambos ordenamientos, la regla de conflicto es que la jurisdicción del país de acogida tiene prioridad, aunque también es común que el país del presunto cri-

---

a la postre, a convertir los Ejércitos en ONGs con armas. Cosa que no deben ser, pese a que, usualmente, sean también las mejores ONGs pues solamente las FAS son capaces de realizar determinadas misiones de ayuda internacional.

minal, solicite la renuncia de jurisdicción (que, normalmente, se concede para que, a su vez, cuando ese país esté en la situación inversa ocurra lo mismo). Como es razonable en misiones bélicas o de intervención, la regla general e inflexible es la de la bandera. Similares reglas existen para los casos de detención de un soldado extranjero por parte de las autoridades del país anfitrión que tendrán que cumplir una serie de requisitos para entregarlo, cuanto antes, a las autoridades militares de su país<sup>37</sup>.

Existen, no obstante, importantes lagunas y puntos de fricción. La UE, que carece de SOFA propio, es partidaria de someter todo a la jurisdicción del país anfitrión (de acuerdo con los principios comunitarios y a los avances en el tercer pilar: justicia, policía e interior). Y, sobre todo, es importante destacar el amplio movimiento de la UE, liderado por Francia, para hacer un estatuto completo en el que todo quedase previsto y juzgado por autoridades comunes multinacionales, sin llegar al conflicto entre la ley territorial y la de la bandera, lo que evitaría desigualdades y estaría en perfecta sintonía con el espíritu de la UE (cuestiones de las que ya han ocurrido unas cuantas situaciones *complejas* en diversos países de la OTAN).

B) En el aspecto de organización interna: régimen administrativo de la carrera y profesión militar y régimen disciplinario, la situación es muy fácil, porque se rige por la Ley de la bandera, aunque aquí, para el Eurocuerpo, se ahorrarían muchos problemas si se renunciase a todo lo particular: uniforme, armas, doctrinas, etc. y todo fuese unívoco (como lo era en el Pacto de Varsovia y como, con tanto esfuerzo —el Boletín Oficial de Defensa está repleto de *statues of normalization agreements* (STANAGS) o acuerdos de normalización de material, doctrinas y procedimientos dictados por la OTAN— se ha intentado en la OTAN. Esto, desde el punto de vista de la eficacia logística y táctica, es decir, militar, sería estupendo. Además, un gran problema en maniobras y operaciones es, a este respecto, la diversidad de dependencias disciplinarias y jerárquicas entre las tropas aliadas (un mando extranjero no puede sancionar a un soldado de otro país, sino que se somete a un complejo proceso de denuncia y, luego, se le somete a un proceso de repatriación y de sanción en la propia unidad).

Muchos otros son los problemas que se plantean. Tan solo cabe citarlos: pasaportes y visados, registro de extranjeros; documento de identidad, validez de los permisos de conducir, armas, etc.; reglamentación portuaria y aeroportuaria para la entrada y salida de objetos; las tasas y, en general, el régimen de aduanas; el uso colectivo de redes de tránsito (carretera o ferrocarril... piénsese que una unidad militar propia podría quedar *empantanada* en otro país con motivo de una huelga de servicios en aquel lugar, como ya ha ocurrido); compras de bienes; contratación de civiles para mano de obra o de expertos (abogados, traductores, contables, médicos). De un modo similar

---

<sup>37</sup> Para un estudio más completo han de verse los capítulos 14 y 15 de: VV.AA., *Lecciones de Derecho operativo*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2001.

es muy importante regular el traslado, introducción y utilización de armas personales (y colectivas, por supuesto).

C) Las maniobras son ocasiones para que los problemas salgan a la luz y, así, se pueden articular medios para su corrección. Por eso son tan importantes en los Ejércitos. En ellas se ha visto la necesidad de avanzar en el régimen de contratación de material que no es posible, o deseable, llevarse desde el propio país, así como de suministros estables (agua, teléfono, electricidad, basuras, gas y combustibles), el alquiler de terrenos. También los problemas de compra masiva de bienes (sobre todo fungibles: comida, en lugares pequeños o con difícil suministro). El establecimiento de quién y cómo puede contratar (sin escaparse a las normas de control financiero propias de su país o, ahora, de la UE y, en lugares de intervención, para evitar el partidismo económico) es muy importante, puesto que, además, aquí entran en conflicto las normas de garantía administrativa con la efectividad y la seguridad en los suministros. Lo mismo ocurre con la asistencia sanitaria<sup>38</sup>.

D) El último ámbito importante es el de los daños que produce la fuerza armada extranjera (o multinacional) en el ejercicio de sus funciones y que se engloba en el instituto de la responsabilidad extracontractual de la Administración. Puede ocurrir que el Estado anfitrión cause daños a las fuerzas militares extranjeras que están ahí (en este caso, en el seno de la OTAN y del Eurocuerpo se renuncia a cualquier reclamación). Si quien causa daños son las fuerzas militares *visitantes*, como es lógico, será necesario pagar los daños, sobre todo si son fruto de una actuación anormal del servicio público (es decir, cuando media un delito, falta o torpeza administrativa), para lo cual es preciso la determinación del daño, de la relación de causalidad, de su importe y proceder a su pago<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> La asistencia sanitaria es otro aspecto prioritario. No siempre es posible ni necesario desplazar escalones médicos completos, por lo que es lógico acudir a los sistemas sanitarios del país de acogida. ¿Quién paga ese coste (dada la disparidad de su coste en los diversos países europeos)? ¿Se hacen seguros privados? ¿Qué hacer con aquellas cosas que no cubren los seguros (por ejemplo, la ortodoncia)? ¿Y los rescates y traslados en helicóptero? ¿Y los medicamentos (usualmente muy caros)? También en este ámbito entran las complejas cuestiones derivadas de la defunción, autopsia y repatriación del cadáver (que ya son dificultosas dentro del propio país).

<sup>39</sup> La solución, en Bosnia, ha sido el 75% por la nación que lo realiza y el 25% por el país intervenido en el caso de daños menores. Cuando se trata de daños derivados de un funcionamiento criminal o torpe, su pago corresponde, en el 100%, a la fuerza que lo ha provocado (que, muchas veces, puede tratar de corregirlo con sus propios medios de zapadores o técnicos mecánicos). Cuando esto ocurre en un país aliado y tras la evaluación se procede al pago por parte de la propia fuerza multinacional (VV.AA., *Lecciones de Derecho operativo*, cit.).

## V. REFLEXIÓN FINAL A MODO DE CONCLUSIÓN

El Derecho no puede sustituir la ausencia de valores y virtudes (públicas y privadas) de los que adolece esta desequilibrada sociedad occidental, como tampoco puede prever las vicisitudes político-militares que se puede encontrar. Pero puede ayudar a solidificar ciertos comportamientos respetuosos con los derechos humanos y con la legislación internacional. Dag HAMMERSKOLD, ex Secretario General de la ONU, dijo que «el mantenimiento de la paz no es misión de soldados, pero sólo el soldado puede cumplirla». No cabe duda que un Euroejército sólido, bien fundamentado en valores, bien educado en virtudes y poderoso en sus «razones» podría ser, con su presencia, la *ultima ratio legis* internacional que evite flagrantes vulneraciones de los derechos humanos.

Pero esto exige dos consideraciones, antes de las cuales es necesaria una advertencia. Con los valores que señalaré y el ejemplo que propongo a continuación no estoy preconizando una intervención «a lo estadounidense» para salvar nuestra civilización. Nada más lejos. Simple y llanamente estoy tratando de hacer una reflexión final sobre los valores en los que el Euroejército y su regulación jurídica, por tanto, han de basarse y fundamentarse. Quizá, las más de las veces, para no intervenir; pero quizá, en otras para intervenir con más energía, determinación y justificación. Por eso suscribiría esto que voy a decir aunque no hubiese ocurrido lo que sucedió el 11-S y los sucesos posteriores.

Como nos ha recordado el historiador Christopher DAWSON, para quien es necesaria una vuelta a los valores propios de la sociedad occidental y que, según nos ha explicado, forjaron la Europa moderna fundamentados en la filosofía clásica griega, el derecho y la organización romana, y el cristianismo<sup>40</sup>, educando a nuestros ciudadano, y por tanto a nuestros soldados, en esos valores. Corremos el riesgo, ya actual en muchos lugares, de dejarlos, de otro modo, abocados al nihilismo moral y existencial, que nos hace, a la postre, poco autorizados en la intervención o, como se está viendo, tan sólo la justicia en falsas razones nacionales, patrioterías o étnicas, cercanas un poco maduro *revanchismo futbolero* y alejadas del verdadero fin de la creación de fuerzas multinacionales y de consecuentes intervenciones de humanidad: el valor intrínseco de toda vida humana.

Cuando Hitler exigió la entrega de Dantzing, los franceses, pese al pacto con Polonia se preguntaron —en frase que ha quedado como epitome de no hacer algo debido ante una situación que, subjetivamente, se valora en menos— si era preciso morir por Dantzing («*mourir pour Dantzing?*»). Al final, nadie murió por Dantzing, ni por los sudetes, ni por Austria. Y ello conllevó la debacle final y la dolorosa experiencia de que muchos más murieron por no haberlo hecho antes por un «interés menor». Quiero llegar a expresar que es precisa, por parte de los soldados, una vuelta a las his-

---

<sup>40</sup> C. DAWSON, *Los orígenes de Europa*, Rialp, Madrid, 1989.

tóricas virtudes militares, hoy despreciadas, que llevan —y llevaron en épocas pasadas, aunque a veces sin acierto— a *luchar* y, sobre todo, a **morir** (de ahí que las sociedades occidentales tengan que ir pensando en desterrar el egoísta paradigma de las cero bajas) por esos valores supremos antes citados con valor, lealtad y dando verdadero sentido a su sacrificio y que se resumen en el tenor literal del artículo 25 de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas españolas: *«para vivir la profesión militar se requiere una acendrada vocación, que se desarrollará con los hábitos de disciplina y abnegación hasta alcanzar el alto grado de entrega a la carrera de las armas que la propia vocación demanda»*.